



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** PO 03.23  
**Contrato de:** “SUMINISTRO DE CARPAS PARA EL MOLL DE CREUERS DEL PUERTO DE MAÓ”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	31.296,00 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	31.296,00 €
<b>Anualidades:</b>	<b>1.</b> 2023 - 31.296,00 €
<b>CPV:</b>	39522120-4 Toldos



<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Objeto:</b> Suministro de carpas plegables para el Puerto de Maó</li><li>• <b>Justificación:</b> Dada la gran afluencia de pasajeros que se produce en la época estival, la Estación Marítima de Cruceros del Puerto de Maó no ofrece espacio interior necesario para poder controlar el pasaje, por lo que se considera necesario adquirir carpas plegables con las que aumentar la capacidad de dicho edificio y ofrecer una zona de sombra a los pasajeros. Además, la APB, ha detectado la necesidad de contar con carpas plegables para diferentes operaciones de control que puedan ser necesarias en el Puerto, así como en tantas otras actividades que se desarrollan al aire libre y a las que se tiene que recurrir al alquiler de estos elementos</li></ul>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios</b>	No procede
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes por tratarse del suministro de un único producto.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Manel González Amo,
<b>6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**Responsable de infraestructuras y conservación del Puerto de Maó**  
*Manel González Amo*

**Responsable Unidad de Gasto,**  
*Antonio Ginard López*

**El Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras**





*Víctor Darder Gallardo*

**El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras**

*Antonio Ginard López*

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones de fecha 01 de enero de 2023.

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

*Miguel Rigo Salvà*

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**

**El Directo de la Autoridad Portuaria de Baleares**

*Jorge Nasarre López*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.